



Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Caloto, Cauca

**AUTO INTERLOCUTORIO DE FAMILIA No. 111
PROCESO 19 142 31 84 001 2023 00088 00**

Caloto Cauca, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERACIONES

Estando vencido el término legal de tres (03) días de traslado del Informe psicológico, visita socio familiar y valoración necesidad de apoyo, rendido con base en la visita socio familiar practicada por el asistente social de este juzgado, al hogar y entorno de las señoras MARIA EUGENIA ORTIZ MOSQUERA y ANDREA JARAMILLO ORTIZ, a las partes dentro del presente proceso VERBAL SUMARIO de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS en beneficio de la señorita ANDREA JARAMILLO ORTIZ, propuesto por medio de apoderada por la señora MARIA EUGENIA ORTIZ MOSQUERA, sin que los interesados solicitaran su aclaración, complementación o ajuste, de conformidad con lo señalado por el artículo 277 del CGP, estos resultados se declararán en firme por este Despacho.

Por lo expuesto, EL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALOTO CAUCA.

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR en firme el Informe psicológico, visita socio familiar y valoración necesidad de apoyo, rendido con base en la visita socio familiar practicada por el asistente social de este juzgado, al hogar y entorno de las señoras MARIA EUGENIA ORTIZ MOSQUERA y ANDREA JARAMILLO ORTIZ, dentro del presente proceso VERBAL SUMARIO de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS en beneficio de la señorita ANDREA JARAMILLO ORTIZ, propuesto por medio de apoderada por la señora MARIA EUGENIA ORTIZ MOSQUERA, dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

HÉCTOR FABIO DELGADO CARDONA